# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 136-2018 DEJA SIN EFECTO RES N° 2356-2018 BLUMAR S.A. A ARTESANALES JUREL III-IV Y JUREL V-IX REGIONES



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2356 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, -8 NOV. 2018

R. EX. Mº 3851

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial BLUMAR S.A. y por el Presidente del Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Caldera III Región, mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.028 de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 136/2018, de fecha 30 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 163 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2356 de 2018, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2356 de 2018, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial, BLUMAR S.A., de 3000 toneladas de jurel, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para la unidades de pesquería de la Regiones de Atacama a Coquimbo y de las Regiones de Valparaíso a la Araucanía, en favor de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Caldera III Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 12.028 de 2018, el armador industrial antes señalado y el presidente del sindicato antes referido han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

#### RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2356 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Magdalena N° 181, piso 13, oficina 1301 Sur, Las Condes, Santiago, de **3000 toneladas de jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para la unidades de pesquería de la Regiones de Atacama a Coquimbo y de las Regiones de Valparaíso a la Araucanía, en favor de los armadores artesanales, pertenecientes al Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Caldera III Región, ahí señalados.

En consecuencia las unidades mínimas divisibles de BLUMAR S.A., en las señaladas pesquerías quedan como a continuación se indica:

### Jurel III-IV regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.499,039	22.824	8.786 - 31.609
Traspaso	0,000	22.824	8.786 - 31.609
Final 2018	2.499,039		
Coef. Traspasado	0,000	1	

## Jurel V-IX regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	47.185,090	20.089	8.982 - 29.070
Traspaso	0,000	20.089	8.982 - 29.070
Final 2018	47.185,090		
Coef. Traspasado	0,000		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ROMAN ZELAVA RIOS

zcretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CG5/FOM